

La suscrita Secretaria del Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Medellín, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada, al tenor de los artículos 365 y 366 del C.G.P., dentro del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EL DERECHO - LABORAL, bajo radicado 05001333301720160065700.

Agencias en derecho (Folio 211).....\$ 977.905
Gastos judiciales.....\$0

Son NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$977.905).

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN	No. 184
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	EVA ROSA TORRES MESA
DEMANDADO	ESE METROSALUD
RADICADO	05001 33 33 017 2014 00657 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, y que revisado el expediente NO se observan soportes de los gastos judiciales efectuados por la parte demandante (Art. 366-3 C.G.P.), el Despacho, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 013 el auto anterior.

Medellín, 15 de marzo de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
SECRETARIA